

CIENFUEGOS CAVIERES, Sergio Eduardo José



NOMBRE COMPLETO:

Sergio Eduardo José Cienfuegos Cavieres

EDAD al momento de la detención o muerte:

04-02-50, 23 años a la fecha de detención

PROFESION U OCUPACION:

Empleado y estudiante de la Universidad de Chile

FECHA de la detención o muerte:

7 de enero de 1974

LUGAR de la detención o muerte:

Detenido en su lugar de trabajo en , División de Matrículas de la Oficina de Selección y Admisión de Alumnos de la Universidad de Chile, ubicada en calle Valentín Letelier 1330.

ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:

Carabineros que vestían de civil

TIPO CASO de violación de derechos humanos:

Detenido Desaparecido

HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:

Soltero, Militante Partido Comunista

SITUACION REPRESIVA

Sergio Eduardo José Cienfuegos Cavieres, soltero, estudiante universitario, militante del Partido Comunista, fue detenido el 7 de enero de 1974, alrededor de las 11:45 horas por efectivos de Carabineros que vestían de civil, en su lugar de trabajo, División de Matrículas de la Oficina de Selección y Admisión de Alumnos de la Universidad de Chile, ubicada en calle Valentín Letelier 1330. Dos de los agentes ingresaron a estas dependencias y se dirigieron directamente al afectado, manifestando que lo arrestaban "por órdenes superiores". También se entrevistaron con el Jefe de la víctima, Hugo Sáez, a quien le exhibieron sus credenciales y luego procedieron a allanar el escritorio de Sergio Cienfuegos, requiriendo información respecto del trabajo que desempeñaba y el tipo de información que él manejaba de los alumnos.

Los policías indicaron que lo llevarían en tránsito a la 1a. Comisaría de Carabineros, y que su destino final lo desconocían. Alrededor de las 12:20 horas fue sacado de la oficina y subido a una camioneta amarilla doble cabina, donde se sumó otro civil que los esperaba en la entrada de la oficina, alejándose del lugar.

Hugo Sáez llamó por teléfono diez minutos después a la 1a. Comisaría, donde le respondieron que el detenido había estado breves instantes allí y ya lo habían trasladado a otro lugar. Antes de retirarse, los agentes hicieron un llamado telefónico, luego del cual llegó el vehículo a buscarlos. Al momento de su detención se encontraban también presentes otros funcionarios, entre ellos, el Jefe de la División Técnica Fernando Aranda y Nancy González Cavada, quien era novia de la víctima.

Nancy González se dirigió de inmediato a la 1a. Comisaría, donde sólo le informaron que el personal que había detenido al afectado estaba en comisión de servicio ante las "fuerzas militares".

Días después, el 12 de enero, se recibió una llamada telefónica anónima en la que se informaba que Sergio Cienfuegos se encontraba en Tejas Verdes, en poder del S.I.M. y que sus aprehensores pertenecían a la DINA.

El 19 de febrero de 1974 se denunciaron estos hechos al Juez Militar de Santiago, General Sergio Arellano Stark, el que anotó con su puño y letra que el afectado había sido detenido el 7 de enero de 1974, que se le había investigado y no se habían comprobado cargos en su contra por lo que fue dejado en libertad el 11 de enero del mismo año. Firmó y timbró.

También reconoció verbalmente su detención a sus familiares el Comandante Correa del SENDET, quien les señaló que había un decreto de arresto, pero no indicó el lugar donde permanecía recluso.

Sin embargo, Sergio Cienfuegos Cavieres se encuentra desaparecido hasta la fecha.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

El 17 de enero de 1974 su hermana Patricia Cienfuegos interpuso un recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 43-74.

El jefe del Campamento de Prisioneros Estadio Chile informó que no figuraba en sus registros. Lo mismo respondió SENDET.

Investigaciones y la Dirección de Inteligencia Nacional, DINA también respondieron negativamente respecto de su detención por efectivos de esos servicios.

El Ministerio del Interior contestó a la Corte dos meses después, señalando que no existía una orden en su contra.

A raíz de la respuesta del General Arellano a la familia, y de la información entregada a su novia por el Comandante Correa de SENDET, que el afectado se encontraba detenido en virtud de un Decreto de arresto, dictado en su contra, se reiteraron Oficios al Ministerio del Interior. Ocho meses demoró esta respuesta para decir que no se tenían antecedentes del amparado. El Coronel Correa manifestó por su lado que él no había entregado ninguna información a los familiares de Cienfuegos.

Entre tanto, la Dirección de Inteligencia del Ejército también respondió negativamente respecto de su detención.

El 6 de diciembre de 1974, casi un año después que fuera interpuesto, el recurso fue rechazado por la Corte.

En enero de 1974 se presentó una denuncia por secuestro ante el 2º Juzgado del Crimen de Santiago, que inició la causa rol 81691-3.

Ante el Tribunal prestaron declaraciones los compañeros de trabajo de la víctima que fueron testigos de su detención, al igual que su novia y su hermana.

Tres meses después de dictada una orden de investigar ésta fue informada por Investigaciones, en la que se señaló que su arresto no se registraba en los Servicios de Inteligencia de Carabineros, Ejército y la FACH, ni tampoco en SENDET.

El Comandante de Tejas Verdes también respondió que no se había dictado una orden de arresto en su contra por parte de esta Fiscalía Militar. Con estos antecedentes, el 5 de agosto de 1974 se cerró el sumario y se dictó el sobreseimiento temporal de la causa, por no encontrarse acreditado el delito. Sin embargo, la Corte de Apelaciones revocó esta resolución y ordenó nuevas diligencias, entre ellas, verificar la anotación del General Sergio Arellano en el escrito que se había presentado, el cual se entregó al Tribunal.

Recién el 30 de diciembre de ese año se envió un Oficio al oficial acompañándole el escrito en cuestión. El General tardó en responder nueve meses diciendo que no podía informar ya que al parecer este documento se había perdido, porque no había llegado a su poder.

Ante esto, se ordenó a Correos y Telégrafos informara el destino de esta carta, pero nada se pudo resolver por esta vía.

La familia entregó al Tribunal una copia de este escrito y en abril de 1976 se citó al General Arellano para que concurriera a reconocer su letra y firma, lo que hizo cuatro meses después -el 3 de agosto de 1976- ratificando tanto la letra como la firma y el timbre. Sin embargo, aún cuando con este reconocimiento se confirmaba la información oficial de la detención de la víctima, el General agregó que no podía precisar de donde provino la información que allí había consignado; ya que en esa época hacía consultas periódicas a todos los servicios de inteligencia y a Carabineros e Investigaciones.

A pesar de este antecedente, el Juez Militar informó que no se registraba el ingreso de ninguna causa en contra de Cienfuegos Cavieres. Lo mismo reiteraron los Directores de los servicios de inteligencia de la FACH, Ejército y Carabineros.

El 19 de marzo de 1977 se volvió a cerrar el sumario y se dictó sobreseimiento temporal, por no encontrarse acreditado el delito. Esta vez la resolución fue aprobada por la Corte de Apelaciones de Santiago, con fecha 23 de agosto de 1977, aún cuando el Fiscal de esa Corte era de opinión que el Juez se declarara incompetente y remitiera los antecedentes a la Justicia Militar, para que resolviera este sobreseimiento.

El ayudante del General Pinochet, Mayor de Ejército Luis Patricio Serré Ochsenius, envió el 30 de mayo de 1974 una carta a la madre del afectado, señora Rosa Cavieres viuda de Cienfuegos, informándole que en el Ministerio de Defensa, el Inspector a cargo de las diligencias estableció que su hijo había sido detenido el 7 de enero de 1974, saliendo en libertad el día 11 del mismo mes, al no comprobársele cargos en su contra, pero que no se encontraba registrado en las listas de detenidos que allí existían, ni en las de SENDET. Agrega el Mayor Serré que en la 5a. Comisaría Judicial (de Investigaciones) existía una orden de aprehensión en su contra -que no indicaba delito- en el proceso 9-74 de la 1a. Fiscalía Militar. Sin embargo, consultada la Asesoría Técnica y el Departamento de Informaciones de Investigaciones, la víctima no registraba antecedentes policiales ni políticos.

Esta larga respuesta del Mayor Serré a la madre de Sergio Cienfuegos, respecto de los antecedentes de su hijo, entregó muchos más antecedentes que los otorgados en tres

años por las mismas autoridades al Tribunal que investigó su secuestro. A esto se agrega que todas las respuestas enviadas fueron negativas respecto de la existencia de alguna orden que afectara a Cavieres, incluyendo la del 2° Juzgado Militar, Tribunal del que depende la 1a. Fiscalía que, según el Mayor Serré, había dictado una orden de aprehensión en su contra.

Fuente: Vicaria de la Solidaridad



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME: <http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata](#)..

© CEME web productions 1999 -2009 